


RESOLUCIÓN No. 013-DN-DINARDAP-2014
LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS
CONSIDERANDO:

Que el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesaria una debida estructura institucional, que garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;

Que el numeral primero del artículo 85 de la Carta Magna instituye: *“Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”*;

Que el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el primer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“El Ministerio de Relaciones Laborales aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios”*;

Que en el Registro Oficial No. 843, de 03 de diciembre de 2012, se publicó la Ley Orgánica Derogatoria a la Ley de Buros de Información Crediticia y Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y a la Ley de Compañías, la cual le otorgó el carácter de orgánica;

Que el primer artículo innumerado a continuación del artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos manifiesta: *“Este capítulo tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la información crediticia de las personas naturales y jurídicas, mediante la creación del Registro de Datos Crediticios”*; así mismo, el segundo artículo innumerado crea el Registro de Datos Crediticios, con la finalidad de prestar el servicio de referencias crediticias, basado en el análisis de historial de cumplimiento de obligaciones de carácter crediticio de las personas;

DM



Que el artículo 31 de la ley ibídem señala entre otras, las siguientes atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos: "1. *Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos;* 2. *Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema;* y (...) 7. *Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral*";

Que el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, expedido mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011, de 27 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 161 de 28 de junio del mismo año, reformado mediante Resoluciones No. 092-DN-DINARDAP-2011 de 20 de septiembre de 2011, No. 014-DN-DINARDAP-2013 de 27 de agosto de 2013 y No. 023-DN-DINARDAP-2013 de 18 de diciembre de 2013, en su artículo 21 contempla al Registro de Datos Crediticios como una Unidad Operativa Desconcentrada de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 069-2013 de 19 de noviembre de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 162 de 15 de enero de 2014, el señor ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la infrascripta abogada María Gabriela Vargas Alarcón, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Oficio No. DINARDAP-DN-2013-002197-OF de 09 de julio de 2013, se solicitó al Ministerio de Relaciones Laborales, la creación de nueve (9) puestos de nivel jerárquico superior para el Registro de Datos Crediticios, para lo cual se adjuntó el Informe Técnico No. DTH-2013-093 emitido por la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP;

Que con Oficio No. MINFIN-DM-2014-0184 de 10 de marzo de 2014, el Ministerio de Finanzas, emite Dictamen Presupuestario Favorable para la creación de nueve (9) puestos directivos para el Registro de Datos Crediticios;

Que mediante Oficio No. MRL-DM-2014-0342 de 08 de abril de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales, remitió la Resolución No. MRL-2014-0060 de 11 de abril de 2014, a través de la cual el señor Ministro de Relaciones Laborales aprobó la creación de nueve (9) puestos directivos para el Registro de Datos Crediticios, de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que mediante Informe Técnico 102-2014 de 21 de abril de 2014, el señor ingeniero Marcelo Proaño, Director de Talento Humano, recomendó a la máxima autoridad instruya a la Dirección Jurídica elabore la Resolución interna de creación de nueve (9) puestos directivos para el Registro de Datos

Handwritten signature and initials



Crediticios, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Laborales;

Que mediante sumilla inserta en el Memorando No. DINARDAP-CDO-2014-0404-M de 24 de abril de 2014, la infrascrita Directora Nacional, dispone se elabore la resolución respectiva.

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos,

RESUELVE:

Art. 1.- Crear nueve (9) puestos directivos para el Registro de Datos Crediticios con los siguientes cargos: Director/a de Análisis de Riesgo Crediticio y Estadísticas, grado dos (2) del NJS; Director/a de Innovación Tecnológica, grado dos (2) del NJS; Director/a de Normativa y Regulación de Datos Crediticios, grado dos (2) del NJS; Director/a de Gestión de la Información Crediticia, grado dos (2) del NJS; Director/a de Administración de Servicios, grado dos (2) del NJS; Director/a de Asesoría Jurídica del Registro de Datos Crediticios, grado uno (1) del NJS; Director/a de Comunicación Social del Registro de Datos Crediticios, grado uno (1) del NJS; Director/a de Planificación del Registro de Datos Crediticios, grado uno (1) del NJS; Director/a de Administración y Gestión de Talento Humano y Financiero, grado uno (1) del NJS; con las obligaciones y responsabilidades propias del cargo, las cuales se encuentran contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y demás disposiciones legales vigentes.

Art. 2.- Habilitar nueve (9) puestos correspondientes al Distributivo de Remuneraciones Unificadas, en la estructura del Registro de Datos Crediticios, de conformidad al siguiente detalle:

ORD	PUESTO INSTITUCIONAL	RMU	GRADO	No. PUESTOS
1	Director/a de Análisis de Riesgo Crediticio y Estadísticas	2,546.00	NJS 2	1
2	Director/a de Innovación Tecnológica	2,546.00	NJS 2	1
3	Director/a de Normativa y Regulación de Datos Crediticios	2,546.00	NJS 2	1
4	Director/a de Gestión de la Información Crediticia	2,546.00	NJS 2	1
5	Director/a de Administración de Servicios	2,546.00	NJS 2	1
6	Director/a de Asesoría Jurídica del Registro de Datos Crediticios	2,226.00	NJS 1	1




7	Director/a de Comunicación Social del Registro de Datos Crediticios	2,226.00	NJS 1	1
8	Director/a de Planificación del Registro de Datos Crediticios	2,226.00	NJS 1	1
9	Director/a de Administración y Gestión de Talento Humano y Financiero	2,226.00	NJS 1	1

Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional, a través de la Dirección de Talento Humano de la DINARDAP.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de abril de 2014.


Ab. María Gabriela Vargas A.
DIRECTORA NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

M